



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

///nos Aires, 3 de julio de 2014

I. Con motivo de lo dispuesto en el artículo 43° del "Reglamento para el ingreso de personal al MPD", aprobado por Resolución DGN Nro. 75/14, en adelante "Reglamento de Ingreso", el suscripto llevó a cabo las entrevistas personales a todos los postulantes que aprobaron el examen para ingresar en el escalafón de "Servicios auxiliares" en la circunscripción territorial de la provincia de Formosa.

Las referidas entrevistas se efectuaron el día 26 de junio ppdo. en la sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, ubicada en la Av. 9 de Julio 307, de esa ciudad, conforme el cronograma de horario que dispusiera la Secretaría de Concursos.

Los postulantes que asistieron fueron los siguientes: Demian J. ALEGRE, Juan M. ARAOZ, Victor D. BARROS, Juliana L. BRITTEZ, Yesica S. BRITTEZ, Arsenio A. CACACE, Adriana E. CHAVES, Zulma B. CUEVAS, Gerardo G. GÓMEZ, Luis C. GOMEZ, Marcelo F. GONZALEZ, Hermelinda GRANCE, Raúl A. JUBUSINO, Romina E. LOPEZ, Raul F. MATTOS, Mónica E. MONTERO, María F. NISSEN, Romina C. NUÑEZ y Roberto A. ORTEGA.

No asistieron a la entrevista, a pesar de haber sido fehacientemente notificados/a: Romina I. BATALLA, Lidia I. CUEVAS, Ever C. R. POH, Johanna K. POH y Héctor M. RIOS, quienes serán excluidos/as del orden de mérito, y en consecuencia, quedarán inhabilitados/as, hasta el nuevo llamado a examen, para integrar la nómina de aspirantes a ingresar al MPD en el escalafón de "Servicios auxiliares".

II. De las entrevistas surgió que:

- a) Los/as siguiente postulantes son o fueron estudiantes universitarios y/o terciarios: Juan M.

USO OFICIAL

ARAOZ -ingeniería agronómica-, Marcelo F. GONZALEZ -abogacía-, Raúl A. JUBUSINO -contador, profesorado en economía y tec. en seguridad e higiene laboral-, María F. NISSEN -tec. en turismo- y Romina C. NUÑEZ -criminalística-.

- b) Los siguiente postulantes tiene título universitario y/o terciario, o una experticia técnica: Demian J. ALEGRE -abogado-, Arsenio A. CACACE -abogado-, Adriana E. CHAVES -abogada-, Luis C. GOMEZ -abogado-, Romina E. LOPEZ -martillera- y Raúl F. MATTOS -analista de sistemas de información-.
- c) Los siguientes postulantes no cuentan con ningún antecedente laboral relacionados con el puesto a cubrir: Juan M. ARAOZ, Raúl A. JUBUSINO, Raúl F. MATTOS y María F. NISSEN.

Las entrevistas fueron llevadas a cabo previa identificación del puesto de trabajo a cubrir -personal de servicios auxiliares (ordenanza)-, sus objetivos -mantener la habitabilidad de la dependencia y el despacho de la documentación en la que intervenga la defensoría-, sus principales actividades y responsabilidades, así como el marco organizacional en el que este puesto se desempeña.

En función de dicha descripción, se identificaron los atributos y requisitos necesarios que debe reunir el postulante para desempeñar adecuadamente ese puesto, que incluye su formación, competencias -conocimientos, habilidades y actitudes- y experiencias previas.

Así, los/as postulantes mencionados en el presente punto no muestran el perfil requerido para el puesto en cuestión. En el caso de los/as nombrados/as en los incisos a) y b), sus formaciones terciarias o universitarias no sólo exceden la requerida para el desempeño del puesto de "ordenanza", sino que las expectativas profesionales que de ellas deriven no podrán ser satisfechas en el agrupamiento "servicios auxiliares". Para la capitalización de estos atributos, el Ministerio Público de la Defensa ha definido puestos específicos que ha agrupado en el resto de los



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

estamentos. Finalmente, los/as postulantes mencionados en el inciso c) carecen de todo antecedente laboral que permita deducir su competencia para el cargo.

Por lo expuesto en lo párrafos precedentes, serán excluidos del orden de mérito los/as postulantes indicados en los incisos a), b) y c) del presente punto.

III. Para finalizar, los postulantes que se ajustan al perfil requerido para el estamento de "servicios auxiliares", cuyo orden de ingreso será determinado a través del procedimiento establecido en el 45° del "Reglamento de ingreso", son los siguientes:

- 1°) Víctor D. BARROS -DNI 21.036.450-
- 2°) Juliana L. BRITTEZ -DNI 36.957.192-
- 3°) Yesica BRITTEZ -DNI 35.239.140-
- 4°) Zulma B. CUEVAS -DNI 20.652.246-
- 5°) Gerardo G. GOMEZ -DNI 36.956.520-
- 6°) Hermelinda GRANCE -DNI 29.484.977-
- 7°) Mónica E. MONTERO -DNI 25.603.228-
- 8°) Roberto A. ORTEGA -DNI 23.269.927-

Con lo dispuesto precedentemente, remítase a la Secretaría de Concursos para su publicación. Cumplido, remítase el orden de mérito establecido en el párrafo anterior a la Lotería Nacional S.E. para el sorteo del correspondiente orden de ingreso (cfme. art. 45° del "Reglamento de ingreso").

USO OFICIAL